

AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR DISEÑO DE INGENIERIA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS POBLACION UNION PORVENIR DE TRUPAN

DECRETO ALCALDICIO N2513/19/

HUEPIL, 17 de julio de 2019.-

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Tucapel requiere contratar servicios profesionales competentes que presenten servicios en elaboración de un Estudio de Ingeniería de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas para la Población Unión Porvenir de Trupán
- Que no es posible la realización de este requerimiento por parte del personal municipal, por no contar con la experiencia y menos aun con las competencias técnicas y profesionales que permitan obtener óptimos resultados en la elaboración de proyectos de estas características que permitan asegurar la futura ejecución de un proyecto eficiente que mejore las condiciones sanitarias de la población involucrada.
- El informe Técnico de fecha 09.07.2019, emanado de la Secretaría Comunal de Planificación.
- El presupuesto de prestación del servicio presentado por Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda., RUT.
- Que siendo el presupuesto inferior a 1000 UTM se procede a invitar a un proveedor que es una institución de alta especialización en el rubro, por estimarse que cuenta con las competencias necesarias para prestar el servicio.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11.07.2019
- Lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° número 7 letra m) de su reglamento; existen circunstancias o características del contrato que se hace del todo indispensable acudir al trato directo, con el proveedor identificado, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento.



DECRETO

- 1. APRUEBESE proceder mediante Trato Directo para contratar a la Consultora Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda., RUT. quienes ejecutarán servicios de Elaboración Diseño de Ingeniería Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Población Unión Porvenir de Trupán. De acuerdo a requerimientos establecidos en los Términos de Referencia adjuntos.
- 2. **DESIGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de la evaluación de idoneidad profesional de la Empresa Consultora, a los siguientes funcionarios municipales Directivos, titulares o subrogantes:
 - Directora Comunal de Planificación
 - Directora de Control
 - Secretario Municipal
- 3. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$2.750.000.- (dos millones setecientos cincuenta mil pesos), en la cuenta "Consultoría Planta de Tratamiento Unión Porvenir de Trupán", del presupuesto municipal vigente.

4. **GENERESE** la invitación y Orden de compra correspondiente, de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos, y considérese ésta como contrato de prestación del servicio, según lo establece la normativa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SECRETARIO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

EBANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente de Contratación
- Archivo Secplan

OAD DE T

Archivo S.M.

Of. De Partes
FJDA/GPL/N

